

17

NOV 2010
D.P.C.P.

**ACUERDO NÚMERO 007
(ABRIL 20 DE 2010)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXCENCIÓN EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA”.

El Concejo Municipal de Bello – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, artículo N° 258 DEL Decreto N° 1333 DE 1986,

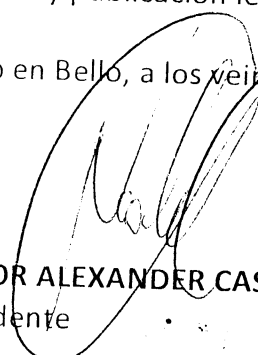
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonérese del pago de estampillas del orden municipal a los propietarios de inmuebles que sean declarados de utilidad pública, adquiridos por expropiación administrativa, judicial o enajenación voluntaria por parte de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes que intervengan en los procesos de enajenación administrativa o judicial o de enajenación voluntaria de los inmuebles declarados como de utilidad pública, deberán pagar los impuestos del orden nacional y municipal a que hubiere lugar e igualmente, asumir los gastos de escrituración y registro entre otros, en las cuantías y proporciones que establezca la ley.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veinte (20) días del mes de abril de 2010.


NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
Presidente


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

1

**“Pensamiento y Acción,
Por el Desarrollo
Equitativo y Sostenible”**



18
40

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy veintidós (22) de abril de 2010.

OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES
Secretario General


Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 26 de Abril de 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 27 de Abril de 2010.

Ejécútese y Publíquese el **ACUERDO MUNICIPAL No. 007 DE ABRIL 20 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXCENCION EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DECLARADOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O ENAJENACION VOLUNTARIA"**

EL ALCALDE


OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro.074

EL SECRETARIO DEL CONCEJO


OCTAVIO ANTONIO DAVID YEPES

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA

REVISADO

Medellín, 10 SET. 2010

El Subsecretario,

Unión de Asociados, Legales y Escribanos